

REPÚBLICA DE COLOMBIA Rama Judicial JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO ITAGÜÍ

Cuatro de agosto de Dos Mil Veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO Nº 490 RADICADO Nº 2020-00239

En el proceso ordinario laboral de doble instancia promovido por LUZ ADRIANA ARBELÁEZ BORJA en contra de PRODUCTOS YULI S.A., procede el Despacho a realizar la liquidación de las costas en los términos señalados por la Sala Segunda de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín en sentencia del 25 de mayo de 2022, que decidió Confirmar, la providencia de primera instancia emitida el 06 de octubre de 2021.

CONSIDERACIONES

En los términos del Acuerdo PSAA16-10554 emanado del Consejo Superior de la Judicatura - aplicable por la fecha de radicación de la demanda - y de conformidad con el artículo 366 Código General del Proceso, se liquidan las costas del proceso, de la siguiente manera:

La Suscrita Secretaria del JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, liquida las costas del proceso, así:

GASTOS	\$ 0.00
AGENCIAS EN DERECHO	
- En 1ra Instancia	\$ 1.200.000 ¹
- En 2da instancia	\$ 500.000 ²

TOTAL COSTAS: Un millón setecientos mil pesos (\$1.7000.000).

CATALINA VELÁSQUEZ CÁRDENAS **SECRETARIA**

Código: F-ITA-G-08 Versión: 03

¹ A cargo de PRODUCTOS YULI S.A

² A cargo de PRODUCTOS YULI S.A

2

RADICADO Nº 2020-00239

Efectuado lo anterior y en los términos del artículo adjetivo antes citado, se aprobará la liquidación efectuada por Secretaría y se ordenará el archivo del

expediente.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Itagüí,

Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO - LIQUIDAR a cargo de la demandada PRODUCTOS YULI S.A y en

favor de la demandante LUZ ADRIANA ARBELÁEZ BORJA la suma de un millón

setecientos mil pesos (\$1.7000.000), por concepto de costas del proceso,

conforme se explicó en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO - En los términos del Artículo 366 del C.G.P. se aprueba la liquidación

de costas efectuada por la Secretaría y se ordena el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro.130

hoy 05 de agosto de 2022 a las 8 a.m

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 84b5c41be3b692a3547d0ddaff362449839e0e466c8a9423b6b335f3fea74142

Documento generado en 04/08/2022 03:22:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Código: F-ITA-G-08 Versión: 03